



Of. No

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL
CANTON PEDRO MONCAYO

CONSIDERANDO:

Que la Ciudadanía perteneciente a la Jurisdicción Parroquial y Cantonal de Pedro Moncayo, celebra anualmente las festividades de aniversario de fundación Cantonal; y, la fiesta de la cosecha;

En aquellas ocasiones en forma arborosa, con civismo de folklor, la colectividad del Canton Pedro Moncayo y sus Parroquias Urbanas y rurales, realizan toda clase de actos y programas para conmemorar las mencionadas festividades, por medio de sus Instituciones Públicas y privadas;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley de Regimen Municipal vigente,

EXPIDE

LA SIGUIENTE ORDENANZA DE DECLARATORIA DE FESTIVIDADES DEL CANTON PEDRO MONCAYO.

- Art. 1.- Declárese como festividades cívicas del Cantón Pedro Moncayo, la del 29 de Junio de cada año, fecha en la que se celebra las fiestas San Pedro;
- Art. 2.- La del 26 de septiembre de cada año, fecha en la que se celebra el aniversario de fundación del Cantón Pedro Moncayo, Provincia de Pichincha;
- Art. 3.- Que las festividades anotadas en los artículos anteriores

serán consideradas como altamente respetables por las razones anotadas.

Art. 4.- VIGENCIA.- La presente Ordenanza entrará en vigencia, desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación.-

Dada, en la Sala de sesiones del Concejo, en la Ciudad de Tabacundo, a los...24...días del mes de junio... de mil novecientos noventa y cuatro.

Lcdo. Amilcar Mantilla V.
PRESIDENTE DEL CONCEJO.

Sr. Francisco Luna.
SECRETARIO DEL CONCEJO.

Certifico que la Ordenanza precedente fué discutida y aprobada por el Concejo Municipal del Cantón Pedro Moncayo, en dos discusiones realizadas en sesiones celebradas los días...17 y 24 junio... de 1994.

EL SECRETARIO MUNICIPAL.

EJECUTESE.- Tabacundo, a los .24...días del mes de junio. de 1994

Lcdo. Amilcar Mantilla.
PRESIDENTE DEL I. CONCEJO DE PEDRO MONCAYO.